



# **El Nuevo I.P.C. CÓDIGO MÉDICO**

(para aprobación por IPC - GB - Diciembre 2010)

**Dr. Josep Oriol Martínez i Ferrer**

I.P.C. Medical Committee - Chairperson

F.E.D.D.F. Comité Médico - Miembro

**Congreso Nacional del Deporte F.E.D.D.F.**

**Madrid, 10-11 y 12 de Diciembre de 2010**

## Preámbulo I

1. El Movimiento de Paralympico encarece a todos para tomar medidas para asegurar que ese deporte se practica de una manera que protege la salud del atleta con respeto y ética. Anima a tomar medidas necesario proteger la salud de participantes y minimizar los riesgos de lesión física y el daño psicológico. También anima medidas que protegerán a atletas en sus relaciones con profesionales de cuidado de salud.
2. Este objetivo puede lograrse principalmente a través de una educación continuada basada en los valores éticos de deporte y en la responsabilidad de cada individuo protegiendo su o su salud y la salud de otros.
3. Este Código presenta las reglas generales para las “Buenas Prácticas” considerando prácticas médicas más buenas en el dominio de deporte y el salvaguardando de los derechos y salud de los atletas. Complementa y refuerza el Código Anti-drogando Mundial así como los principios generales reconocieron en códigos internacionales de ética médicas.

## Preámbulo II

4. El IPC Código Médico se dirige hacia los Juegos de Paralympic y a todos los Eventos y Competiciones sancionadas por el IPC o cualquier organización del miembro, es decir las Federaciones Internacionales (IFs), Organizaciones Internacionales de Deporte para Discapacitados (IOSDs), los Comités Regionales, los Comités de Paralympicos Nacionales (NPCs)- todos ellos ahora **“signatarios”** - y se aplica a todas las actividades de los deportes practicadas dentro del contexto del Movimiento de Paralympico, en competición así como fuera de competición.

5. Los Signatarios son libres conceder protección más ancha a sus atletas



## Relaciones entre Atletas y Profesionales de la Salud



6. Los atletas deben disfrutar de los mismos derechos fundamentales como todos los pacientes, respetando:

- **su dignidad humana**
- **su integridad física y mental**
- **la protección de su salud y seguridad**
- **su libre determinación**
- **su retiro y confidencialidad**

## Derecho de Información

8. Deben informarse a los atletas totalmente, de una manera clara y apropiada, sobre su estado de salud y su diagnóstico; medidas preventivas; intervenciones médicas propuestas, junto con los riesgos y beneficios de cada intervención; alternativas a las intervenciones propuestas, incluso las consecuencias de no-tratamiento para su salud y para su retorno a la práctica de los deportes; y la prognosis y progreso de tratamiento y medidas de la rehabilitación.

## Consentimiento

9. El consentimiento voluntario y informado de los atletas debe requerirse para cualquier intervención médica.

## Confidencialidad y Retiro



16. Toda la información sobre el estado de salud de un atleta, diagnóstico, prognosis, tratamiento, la rehabilitación mide y toda la otra información personal debe guardarse confidencial, aún después de la muerte del atleta, y toda la legislación aplicable debe respetarse.
19. Atletas deben tener el derecho de acceso a una copia de sus registros médicos completo.
21. La intrusión en la vida privada de un atleta sólo debe ser permisible si necesario para el diagnóstico, tratamiento y cuida, con el consentimiento del atleta, o si se requiere legalmente. La tal intrusión también es permisible consiguiente a las provisiones del Código Anti-drogando Mundial.

## Cuidados y Tratamiento

23. Atletas deben recibir tal cuidado de salud como es apropiado a sus necesidades y incluye cuidado preventivo, las actividades apuntaron a la promoción de salud y medidas de la rehabilitación. Los servicios deben estar justamente continuamente disponibles, accesibles a todos y sin la discriminación.
29. Procedimientos que están solamente con el propósito de enmascarar dolor o otros síntomas proteccionista para permitirle al atleta practicar un deporte con una lesión o la enfermedad no debe ser aconsejable administrar.

## Proveedores de Cuidado de salud

30. Los mismos principios éticos que aplican a la práctica actual de medicina deben aplicar igualmente a la medicina del deporte. Los deberes principales de médicos y otros proveedores de cuidado de salud incluyen:

- **haciendo una prioridad en la salud de los atletas**
- **no haciendo daño**

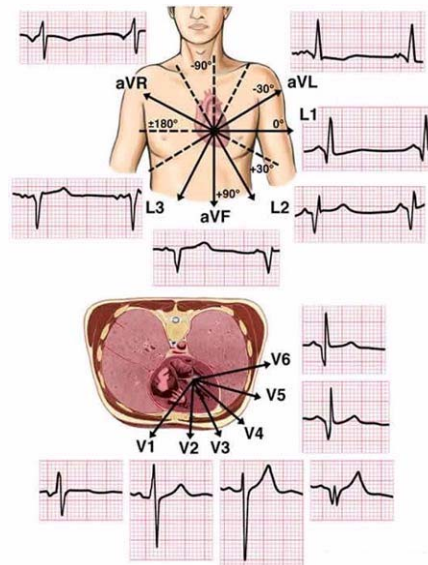
31. Proveedores de cuidado de salud que atienden a atletas deben tener la educación necesaria, entrenamiento y experiencia en medicina de los deportes, y guarda su conocimiento al corriente



40. Ninguna práctica que constituya cualquier forma de lesión física o el daño psicológico a atletas debe ser aceptable. Los miembros del Movimiento de Paralympico deben asegurar que las condiciones de los atletas de seguridad, el bienestar y el cuidado médico son favorables a su equilibrio físico y mental. Ellos deben adoptar las medidas necesarias para lograr este extremo y minimizar el riesgo de lesiones y enfermedad. La participación de profesionales de cuidado de salud que están familiarizado con las consideraciones específicas de atletas de Paralympico es deseable el bosquejando de cosas así mide.
41. En cada deporte o disciplina, deben definirse requisitos de seguridad mínimos y deben aplicarse con una vista a proteger la salud de los participantes y el público durante entrenar y competición. Dependiendo del deporte y el nivel de competición, las reglas específicas deben adoptarse con respecto a luce sitios de una acción, condiciones medioambientales seguras, los equipos de los deportes autorizaron o prohibieron, y el entrenamiento y programas de la competición. Deben identificarse las necesidades específicas de cada categoría del atleta y deben respetarse
44. Investigar en medicina y ciencias del deporte debe ser fomentada y debe dirigirse de acuerdo con los principios reconocidos de ética de la investigación, en particular la Declaración de Helsinki adoptada por la Asociación Médica Mundial, y la ley aplicable.

# Aptitud para Practicar un Deporte

46. Antes iniciarse en deporte competitivo, y preferentemente con intervalos regulares a lo largo de su carrera deportiva, los atletas deben sufrir evaluación de pre-participación. La prueba de aptitud debe ser basada en el último conocimiento médico reconocido, y debe ser realizado por un proveedor de cuidado de salud que posee experiencia específica con el cuidado y tratamiento de atletas paralympicos.
47. Cualquier prueba genérica que intenta calibrar una capacidad particular de practicar un deporte constituye una evaluación médica a ser realizada para reflejar los problemas especiales relacionados con deporte en el que el atleta participará, y bajo la responsabilidad de un profesional de cuidado de salud especialista que posee experiencia específica para cuidado y tratamiento de atletas Paralympicos.





## Soporte médico y sanitario

48. En cada deportes y disciplina, deben establecerse pautas apropiadas con respecto al apoyo médico necesario y deben dependerse de la naturaleza de las actividades de los deportes y el nivel de competición.

Estas pautas deben dirigirse, pero no ser limitado a los puntos siguientes:

- **las pólizas de seguros médicos**
- **equipos médicos en entrenamiento y sitios de acción de la competición y cómo esto es organizado y coordinado**
- **los recursos necesarios (suministros, equipos, vehículos, etc.)**
- **los procedimientos en caso de las emergencias y los desastres naturales**
- **el sistema de comunicación entre los servicios de apoyo médicos, los organizadores y las autoridades de salud competentes.**

50. Para reforzar seguridad en la práctica de deportes, un mecanismo debe establecerse para permitir colección de los datos con respecto a las lesiones sostuvo durante entrenar o competición. Cuando deben coleccionarse datos identificables, tales con el consentimiento de aquéllos involucrado, y se tratado confidencialmente de acuerdo con los principios éticos reconocidos de investigación. .

## Adopción, Complacencia y Supervisión



51. Todos los Signatarios aceptarán el Código firmando una declaración de aceptación en la aprobación por cada uno de sus cuerpos gobernantes respectivos, pero ningún más tarde que la fecha de la Ceremonia de la Apertura de los 2012 Londres Juegos de Paralympicos.
52. Los Organizadores de la Competición mayores y otras organizaciones deportivas que no son parte del grupo Signatario pueden, por invitación de IPC, también aceptar el Código.
53. Cada Signatario llevará a cabo las provisiones del Código aplicables a través de las políticas, estatutos, reglas o regulaciones según su autoridad y inmediatamente en la aceptación dentro de sus esferas respectivas de responsabilidad. El Signatario emprende hacer los principios y provisiones del Código extensamente conocido, por medios activos y apropiados. Para ese propósito, el Signatario deberá colaborar estrechamente con las asociaciones de profesionales de cuidado de salud y las autoridades competentes.
54. Cada Signatario anima a profesionales de cuidado de salud que quieren a atletas dentro de sus esferas de responsabilidad actuar de acuerdo con este Código.

## Entrada en Fuerza



57. El Código entra en vigor total el **1 de enero 2013**.

58. Cualquier Signatario puede retirar la aceptación del Código que proporciona IPC seis meses escrita aviso de su intento para retirar

## Enmiendas

59. Se invitan atletas, Signatarios y otras organizaciones a participar mejorando y modificando el Código. Ellos pueden proponerle enmendaduras al IPC - GB

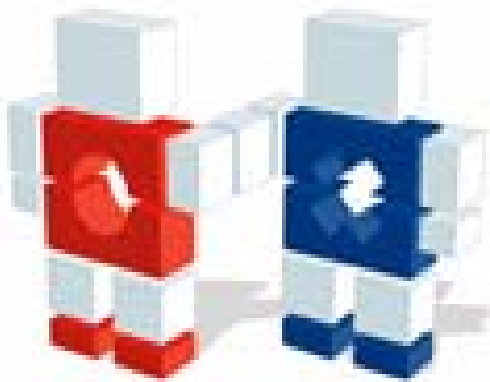
60. Las enmiendas al Código persiguen aceptado por el IPC la Asamblea General con mayoría simple la consultación apropiada. A menos que proporcionó por otra parte, ellos se ponen eficaces tres meses después de la tal aprobación.

## Administración

61. El IPC Comité Médico vigila la aplicación del Código y recibe regeneración que relaciona a él en nombre del IPC - GB. También es responsable para supervisar cambios en el campo de ética y la práctica médica mejor y por proponer adaptaciones al Código.

# El Nuevo I.P.C. CÓDIGO MÉDICO

*- Por la salud de los deportistas paralympicos -*



**JUEGO LIMPIO**  
PRACTICALO



***¡ GRACIAS POR SU ATENCIÓN !***

[joseoriolMF@blanquerna.url.edu](mailto:joseoriolMF@blanquerna.url.edu)